



Secretaría de Administración

FORMATO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-SMA-01 Y IT-DGDO-SMA-01

Clave: FO-DGDO-SMA-04

Revisión: 8

Anexo 7 Pág. 1 de 1



Secretaría de Desarrollo Social

VISTO BUENO

Manual de Organización
Instituto Morelense de las Personas Adolescentes
y Jóvenes



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



Cuernavaca, Morelos; 07 de noviembre de 2016.

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado





III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 15 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;
- Artículo 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente;

AUTORIZÓ
C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social

REVISÓ
C. Emmanuel Alexis Ayala Gutiérrez
Director General del Instituto Morelense de las
Personas Adolescentes y Jóvenes

APROBÓ
Lic. Alberto Javier Barona Lavín
Secretario de Administración

MORELOS

VISTO BUENO
Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 07 de noviembre de 2016

Número de páginas: 19

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de
Desarrollo Organizacional
Documento Controlado



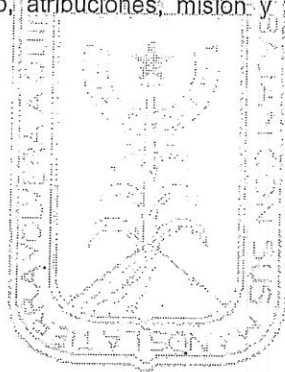
IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.

Este documento sirve para:

- ✦ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✦ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✦ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✦ Encomendar responsabilidades;
- ✦ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✦ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✦ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✦ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✦ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado





V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 31 de agosto de 1983, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3133, la Ley que Instituye como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal del Deporte en el Estado de Morelos. Teniendo a su cuidado la coordinación de las actividades deportivas que realicen las Secretarías y Dependencias del Gobierno Estatal y Organismos Descentralizados, invitando a participar a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, así como a las que efectúen los diversos sectores de la población entendiéndose por estos estudiantil, popular, obrero, campesino y militar, reestructurando el deporte de la Entidad, procurando mejores medios para su programación, promoción, organización y coordinación, autorizando la participación a deportistas del Estado, afiliados a Asociaciones deportivas a eventos de carácter Nacional.

El 03 de abril de 1985, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3216, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal de Recursos para la Atención a la Juventud del Estado de Morelos, como Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; considerando a la juventud como una población cuyas características implican dinámica y evolución constante, obligando a responder a las demandas planteadas por los jóvenes y encontrar así las alternativas de solución.

El 11 de octubre de 1989, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3452, la Ley que crea el Instituto del Deporte y la Juventud del Estado de Morelos como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, con autonomía técnica, encargando de fomentar el deporte y el bienestar de la juventud, canalizando, organizada y eficiente la participación de la población en el deporte no profesional y en actividades necesarias para la participación de los jóvenes en el desarrollo del Estado de Morelos.

El 03 de agosto de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4405, la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, en la que destacan los principios de igualdad, equidad y el reconocimiento de las particularidades de los jóvenes pertenecientes a las comunidades indígenas, también se refiere a los derechos y obligaciones de los jóvenes ya que como característica propia de una norma jurídica, al conceder derechos, también genera obligaciones y este caso no es la excepción, por lo que se establecen de manera concreta; así mismo se mencionan las políticas de fomento de los jóvenes, definiendo las políticas de atención a la juventud y destaca las que consideran urgente aplicación, tal es el caso de la educación, empleo, salud, participación, equidad y recreación, como la instancia de gobierno independiente del área deportiva, que se encarga de ejecutar la política nacional de juventud.

El 23 de noviembre de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4424, el Decreto por el que se crea el Instituto Morelense de la Juventud, sectorizado a la Secretaría de Educación, derivado de la emisión de la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos en el cual se establece el compromiso de crear un órgano para la atención de los asuntos de la juventud.

El 21 de junio de 2006, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4467, el Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de la Juventud, con el objeto de regular la estructura y funcionamiento del Instituto de conformidad con lo establecido en su Decreto de Creación.

El 24 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4669, el Decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto Morelense de la Juventud, derivado del cual se adscribe a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 17 de junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4717, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto por el que se creó el Instituto Morelense de la Juventud. Dichos cambios otorgan al Instituto la atribución para brindar asesorías en la creación de Instancias de Juventud en cada uno de los municipios del Estado en coordinación con cada Ayuntamiento, los cuales se denominaron "Espacios Poder Joven".

Documento Controlado



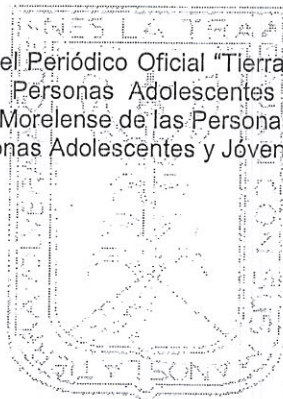
V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de enero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4866, el Decreto por el que se emite el "Programa Estatal de Atención a la Juventud", a efecto de alcanzar los objetivos correspondientes planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012. Con este instrumento se refrenda el compromiso de trabajar en favor de la juventud de todo el Estado, poniendo énfasis principal en el valor de la persona humana y buscando los mecanismos que permitan fomentar su sano desarrollo.

El 28 de septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4922, el Reglamento de la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, cuyo objetivo es establecer las disposiciones necesarias para la planeación, desarrollo y ejecución de las políticas que en materia de juventud, deben llevarse a cabo en los términos de la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos.

El 01 de abril de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5277, la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; que abroga la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4405, el día 03 de agosto de 2005 y el Decreto que crea al Instituto Morelense de la Juventud, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4424, el 07 de noviembre de 2005. Dicha Ley establece el traslado de los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Morelense de la Juventud, al Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes; órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

El 23 de marzo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5383, el Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes con el objeto de regular la estructura y funcionamiento del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes de conformidad con lo establecido en la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos vigente.



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado





VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:

2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. LEYES/CÓDIGOS:

3.1. Leyes:

3.1.1. Federales:

3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

3.1.1.2. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

3.1.1.3. Ley del Seguro Social

3.1.1.4. Ley Federal de Archivos

3.1.1.5. Ley Federal de Derechos

3.1.1.6. Ley Federal de Justicia para Adolescentes

3.1.1.7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo

3.1.1.8. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

3.1.1.9. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

3.1.1.10. Ley Federal del Trabajo

3.1.1.11. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

3.1.1.12. Ley General de Contabilidad Gubernamental

3.1.1.13. Ley General de Desarrollo Social

3.1.1.14. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

3.1.1.15. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

3.1.2. Estatales:

3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios

3.1.2.2. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

3.1.2.3. Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del 2016

3.1.2.4. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos

3.1.2.5. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

3.1.2.6. Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos

3.1.2.7. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos

3.1.2.8. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos

3.1.2.9. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos

3.1.2.10. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos

3.1.2.11. Ley del Fomento Económico para el Estado de Morelos

3.1.2.12. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

3.1.2.13. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos

3.1.2.14. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

3.1.2.15. Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos

3.1.2.16. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

3.1.2.17. Ley del Instituto de Crédito para los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos

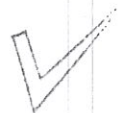
3.1.2.18. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

3.1.2.19. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos

3.1.2.20. Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado





VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 3.2. **Códigos:**
 - 3.2.1. **Estatales:**
 - 3.2.1.1. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.2.1.2. Código Penal para el Estado de Morelos
 - 3.2.1.3. Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos

- 4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo

- 5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
 - 5.1. **Reglamentos:**
 - 5.1.1. **Estatales:**
 - 5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
 - 5.1.1.2. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
 - 5.1.1.3. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
 - 5.1.1.4. Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
 - 5.2. **Acuerdos:**
 - 5.2.1. **Estatales:**
 - 5.2.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
 - 5.3. **Programas:**
 - 5.3.1. **Federales:**
 - 5.3.1.1. Programa Sectorial de Desarrollo Social
 - 5.3.2. **Estatales:**
 - 5.3.2.1. Programa Institucional del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
 - 5.3.2.2. Programa de Fortalecimiento de las relaciones laborales entre patrones y trabajadores, tanto en entidades públicas como privadas del Estado de Morelos

- 6. **MANUALES:**
 - 6.1. **Federales:**
 - 6.1.1. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
 - 6.2. **Estatales:**
 - 6.2.1. Manual de Organización del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
 - 6.2.2. Manual de Políticas y Procedimientos del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

- 7. **CONVENIOS:**
 - 7.1. **Estatales:**
 - 7.1.1. Convenio de Coordinación que Celebran el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Social y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacatepec, con el Objeto de Establecer las Bases para Ejecutar Acciones de los Niveles Federal, Estatal y Municipal de Gobierno Tendientes a Fomentar el Desarrollo Social Municipal y Regional.

- 8. **LINEAMIENTOS:**
 - 8.1. **Federales:**
 - 8.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario.

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado ✓



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

8.2. **Estatales:**

- 8.2.1. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 8.2.2. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

9. **OFICIOS/CIRCULARES:**

9.1. **Oficios:**

9.1.1. **Estatales:**

- 9.1.1.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet

10. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**

10.1. **Guías:**

10.1.1. **Estatales:**

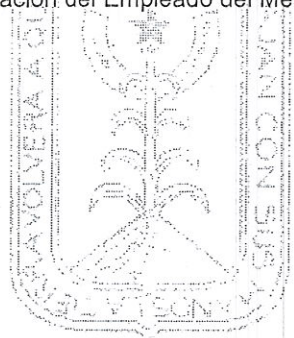
- 10.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

11. **OTROS:**

11.1. **Federales:**

- 11.1.1. Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo
- 11.1.2. Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública
- 11.1.3. Norma que regula la designación del Empleado del Mes

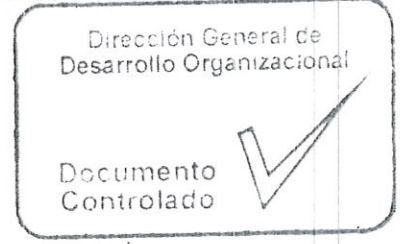
VISTO BUENO



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Nota: los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

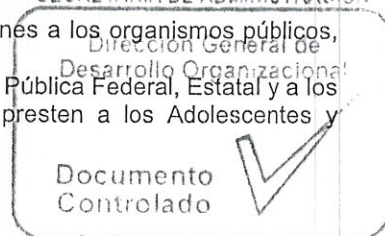
Artículo 50. El Instituto tendrá por objeto la formulación y evaluación de los planes, programas y estrategias para garantizar los Derechos establecidos en la presente Ley además de:

- I. Elaborar y promover los proyectos especiales para las personas adolescentes y jóvenes en materia de desarrollo inclusivo y ciudadanía;
- II. Promover la creación de Redes, Consejos Municipales de Juventud, Colectivos, Asociaciones, Organizaciones de la Sociedad Civil de jóvenes o de personas que trabajan con personas adolescentes o jóvenes además de apoyar a las redes, colectivos, asociaciones y organizaciones existentes en sus labores relacionadas con la promoción del desarrollo inclusivo de las juventudes y de su papel en la democracia;
- III. Realizar certámenes, cursos, talleres, materiales y programas para la difusión de los valores de la cultura democrática entre las juventudes;
- IV. Realizar cursos, talleres, materiales y programas para la difusión del enfoque de Paz, enfoque de en la política pública y programas del Sistema para las personas adolescentes y jóvenes;
- V. Formular, coordinar y realizar programas para la inclusión de las personas adolescentes y jóvenes en el campo laboral, asociarse para defender sus derechos laborales según la legislación aplicable y generar condiciones para emprender alternativas para el empleo;
- VI. Realizar actividades y diseñar programas para la realización de actividades culturales, artísticas y humanísticas de las personas adolescentes y jóvenes así como de difundir temas de interés para las juventudes en escuelas;
- VII. Incentivar a personas adolescentes y jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, la ciencia, la economía y la política;
- VIII. Promover el intercambio político y cultural a nivel nacional e internacional del tema de Juventudes;
- IX. Promover la inclusión de la diversidad de las personas jóvenes en la vida política, social, cultural, económica y cultural así como de promover las identidades juveniles, las autonomías y en especial en temas de equidad de género, diversidad sexual, culturas indígenas, culturas alternativas, discapacidad y personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley;
- X. Organizar las actividades voluntariado y trabajo comunitario de las personas adolescentes y jóvenes en favor del desarrollo del Estado;
- XI. Difundir los derechos de las personas adolescentes y jóvenes, así como de la perspectiva de juventud y la política pública entre los ciudadanos del Estado; y
- XII. Fomentar la creación de Instancias de Juventud en cada uno de los Municipios del Estado, en coordinación con cada Ayuntamiento.

De conformidad con Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, además de las previstas en la Ley, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar Acuerdos o Convenios de Colaboración y Coordinación con Organizaciones Privadas y Sociales para el desarrollo de proyectos que beneficien a los Adolescentes y Jóvenes;
- II. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características de los Adolescentes y Jóvenes;
- III. Recibir y canalizar propuestas y sugerencias de los Adolescentes y Jóvenes a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- IV. Auxiliar a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y a los Gobiernos Municipales, en la difusión y promoción de los servicios que presten a los Adolescentes y Jóvenes, cuando así lo requieran;





VII.- ATRIBUCIONES

- V. Prestar los servicios que se establezcan en los Programas que formule la Dirección General del Instituto, de acuerdo con las atribuciones que marca la normativa aplicable;
- VI. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los Adolescentes y Jóvenes de la Entidad, en distintos ámbitos del acontecer estatal, nacional e internacional;
- VII. Impulsar el mejoramiento de las instalaciones y servicios para los Adolescentes y Jóvenes, y en su caso, administrar su operación;
- VIII. Establecer Lineamientos para las participaciones de los Adolescentes y Jóvenes, en eventos de carácter estatal, nacional e internacional;
- IX. Promover Acuerdos y Convenios de Colaboración y Coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, para fomentar, con la participación, en su caso, de los Sectores Social y Privado, las Políticas, Acciones y Programas tendentes al desarrollo integral de los Adolescentes y Jóvenes;
- X. Establecer, coordinar e impulsar Programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de los Adolescentes y Jóvenes del Estado;
- XI. Promover la congruencia de las políticas del orden estatal relacionadas con la adolescencia y juventud y coadyuvar, a ese efecto, en el ámbito municipal;
- XII. Promover y ejecutar los Planes y Programas de atención a la Adolescencia y Juventud en el Estado;
- XIII. Fomentar la participación del Sector Público, Privado y Social, para apoyar, encauzar, motivar y promover en los Adolescentes y Jóvenes actividades de educación académica, capacitación laboral, rehabilitación de adicciones, educación sexual, desenvolvimiento de sus aptitudes en las artes, la ciencia y el deporte;
- XIV. Difundir los derechos esenciales de los Adolescentes y Jóvenes;
- XV. Coordinar los Programas Especiales para la asistencia y protección de los Adolescentes y Jóvenes;
- XVI. Impulsar, promover y fomentar la creación de Programas, Proyectos y acciones tendentes al ejercicio de los derechos de los Adolescentes y Jóvenes en materia de educación, trabajo, salud, cultura y deporte, la no discriminación por motivo de raza, sexo, preferencia sexual, lengua, religión, opinión política, origen étnico, posición económica, desventaja social, discapacidad y cualquier otra posición que impida el ejercicio pleno de sus derechos; ello sin menoscabo de las facultades, funciones y atribuciones que correspondan a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XVII. Impulsar, promover y coadyuvar, en coordinación con las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como con las Empresas Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, el desarrollo de los Adolescentes y Jóvenes en la vida económica, social, cultural y política del Estado, e igualmente en su desarrollo físico y deportivo;
- XVIII. Promover y gestionar la atención de Adolescentes y Jóvenes con discapacidad ante las instancias competentes, para el pleno ejercicio de sus derechos en términos de lo que establece la Ley, y
- XIX. Las demás que le confiera la normativa aplicable.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado





VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

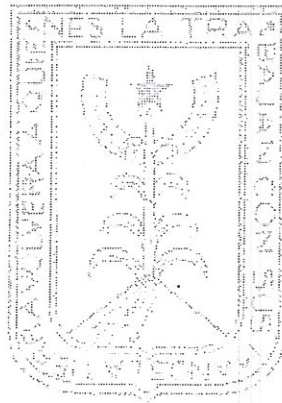
MISIÓN

Implementar procesos de participación ciudadana para el diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas encaminadas a promover los valores democráticos, los derechos humanos, la equidad e inclusión de los adolescentes y jóvenes morelenses para fortalecer su desarrollo integral, así como garantizar el acceso a sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales a través de la transversalización de la perspectiva de juventud en las acciones de gobierno.

VISIÓN

Promover el rediseño de Políticas Públicas del Gobierno del Estado de Morelos para que las y los adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos colectivos e individuales de manera plena, influyan en la toma de decisiones, construyan su identidad y autonomías para participar significativamente en la transformación de la realidad en el marco de los valores progresistas de justicia, igualdad, libertad, transformación pacífica de los conflictos, Derechos Humanos, laicidad y respeto a la diversidad.

VISTO BUENO



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



IX. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	Id. Plaza	Unidad Administrativa				Puesto	Totales
106	224	17	0	40	15 0 0 0 0	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JOVENES	3
110	983	17	0	40	15 0 0 0 0	AUXILIAR TECNICO	
618	671	17	0	40	15 0 0 0 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	
109	565	17	0	40	15 0 0 1 0	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	2
338	1185	17	0	40	15 0 0 1 0	AUXILIAR DE INTENDENCIA	
110	967	17	0	40	15 0 0 1 1	JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO	2
618	672	17	0	40	15 0 0 1 1	ANALISTA TECNICO B	
110	982	17	0	40	15 0 0 1 2	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO Y PROGRAMAS DE INVERSION	2
606	154	17	0	40	15 0 0 1 2	AUXILIAR EJECUTIVO	
109	564	17	0	40	15 0 0 2 0	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	1
110	861	17	0	40	15 0 0 2 1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCLUSION DE LAS JUVENTUDES	2
604	308	17	0	40	15 0 0 2 1	PROFESIONAL EJECUTIVO A	
110	862	17	0	40	15 0 0 2 2	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO JUVENIL Y FOMENTO AL EMPLEO	2
612	312	17	0	40	15 0 0 2 2	LIDER DE PROYECTO	
110	1068	17	0	40	15 0 0 2 3	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y ADICCIONES	2
610	481	17	0	40	15 0 0 2 3	AUXILIAR EJECUTIVO B	
109	697	17	0	40	15 0 0 3 0	SUBDIRECTOR DE VINCULACION Y FORTALECIMIENTO	3
110	864	17	0	40	15 0 0 3 0	AUXILIAR TECNICO	
110	1077	17	0	40	15 0 0 3 0	AUXILIAR TECNICO	
110	863	17	0	40	15 0 0 3 1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD CIVIL	2
612	346	17	0	40	15 0 0 3 1	LIDER DE PROYECTO	
109	566	17	0	40	15 0 0 4 0	COMISARIO	1

Total Plazas Unidad: 22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Total de Plazas por Dirección: 22

Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado Aprobó
Neslor Gabriel Medina Nava
Director General de Desarrollo Organizacional

Elaboró

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Revisó

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales



Gobierno del
Estado de Morelos
Secretaría de Administración

FORMATO
ORGANIGRAMA

Clave: FO-DGDO-SEO-05
Revisión: 5
Anexo 5 Pág. 1 de 1

REFERENCIA: PR-DGDO-SEO-02

X. ORGANIGRAMA

Nivel

106

Dirección General del Instituto
Morense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes
17 0 40 15 0 0 0 0

109

Subdirección
Administrativa
17 0 40 15 0 0 1 0

Subdirección de Desarrollo
Integral de las Juventudes
17 0 40 15 0 0 2 0

Subdirección de
Vinculación y
Fortalecimiento
17 0 40 15 0 0 3 0

Comisaría
17 0 40 15 0 0 4 0

110

Auxiliar Técnico
17 0 40 15 0 0 0 0

Departamento de
Inclusión de las Juventudes
17 0 40 15 0 0 2 1

Departamento de
Desarrollo Juvenil y
Fomento al Empleo
17 0 40 15 0 0 2 2

Auxiliar Técnico
(2)
17 0 40 15 0 0 3 0

Departamento Jurídico
17 0 40 15 0 0 1 1

Departamento de
Programas de Prevención
y Adicciones
17 0 40 15 0 0 2 3

Departamento de
Organizaciones y
Sociedad Civil
17 0 40 15 0 0 3 1

Departamento
Financiero y Programas
de Inversión
17 0 40 15 0 0 1 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado

Elaboró

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Fecha: 20 de Octubre de 2016

Revisó

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Fecha: 20 de Octubre de 2016

Aprobó

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha: 20 de Octubre de 2016



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:

Director General del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

Nivel:

106

Número de plaza:

224

Jefe inmediato:

Secretario de Desarrollo Social

Personal a su cargo:

Subdirector Administrativo

Subdirector de Desarrollo Integral de las Juventudes

Subdirector de Vinculación y Fortalecimiento

Auxiliar Técnico

Auxiliar Administrativo I

VISTO BUENO

1
1
1
1
1

Funciones Principales:

De conformidad con la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 58.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Instituto;
- II. Asistir con carácter de secretario a las sesiones que celebre el Consejo Técnico con voz y voto, así como también ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Técnico;
- III. Elaborar y someter a la consideración del Consejo Técnico los anteproyectos institucionales, de presupuesto y operativo anual del instituto;
- IV. Presentar ante el Consejo Técnico los Manuales de Organización;
- V. Presentar al Consejo Técnico, un Informe Anual de las actividades, avance de Programas y Estados Financieros con las observaciones que estime pertinentes y que permitan conocer el estado administrativo y operativo del Instituto. Asimismo presentara los informes que le solicite al Consejo Técnico;
- VI. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos de las unidades administrativas establecidas por el Reglamento Interno con apego a la normatividad aplicable;
- VII. Fungir como representante del Gobierno Estatal en materia de juventud, ante los Gobiernos Federales y Municipales, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales, así como en los Foros, Convenciones, encuentros y demás reuniones, en las que el Ejecutivo indique su participación;
- VIII. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto; y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



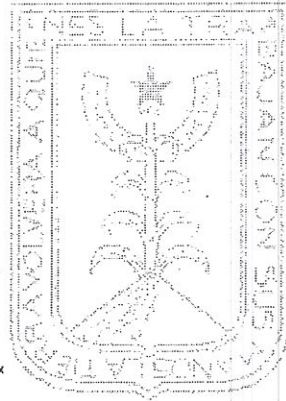
XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

De conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 15.- El Director, además de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley y demás normativa aplicable, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir, hacer cumplir y difundir el presente Reglamento, así como los Acuerdos que emanen de los Órganos Colegiados del Instituto;
- II. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- III. Celebrar y suscribir Contratos, Convenios, Acuerdos y toda clase de instrumentos jurídicos relativos a sus facultades y relacionados con el objeto del Instituto, así como los documentos que impliquen actos de administración y ejercicio del presupuesto, en estricto apego a la normativa aplicable, y
- IV. Firmar constancias y diplomas, así como certificar los documentos que obren en los archivos del Instituto.

VISTO BUENO



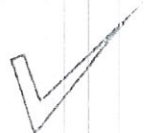
MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



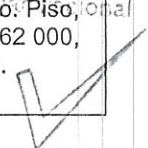


XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Emmanuel Alexis Ayala Gutiérrez Director General del Instituto Morelense de las Personas Adolescente y Jóvenes	(777) 3179001 3138460	Jardín Juárez No.-7 Int.-121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
L.A. Abisai Arianna Castillo Uriostegui Subdirectora Administrativa	2447771 3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Arturo Adelaido García Subdirector de Desarrollo Integral de las Juventudes	2443308 3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Johana Jazmín Román Castañeda Subdirectora de Vinculación y Fortalecimiento	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
Lic. Marcela Hernández Salgado Jefa de Departamento Jurídico	2447771 3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. María Adriana Guerra Núñez Jefa de Departamento de Financiero y de Programas de Inversión	2447771 3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
Lic. María Sonia Hernández Larios Jefa de Departamento de Inclusión de las Juventudes	2447771 3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Ángel Enrique Beltrán Carmona Jefe de Departamento de Desarrollo Juvenil y Fomento al Empleo	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Brenda Denisse Rentería Cervantes Jefa de Departamento de Programas de Prevención y Adicciones	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, de Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Documento
Controlado





XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Marisol Beltrán Lechuga Jefa de Departamento de Organizaciones y Sociedad Civil	(777) 3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Nimbe Martínez Sánchez Auxiliar Técnico	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Luis Manuel Avila Sequeira Auxiliar Técnico	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Jessica Karina Flores Hernández Auxiliar Técnico	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
C. Edilberta Rodríguez Delgado Comisaria	3179001 3138460	Jardín Juárez No. 7 Int. 121, Edificio Bellavista, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 62 000, Cuernavaca, Morelos.
		

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



